



## Asamblea General

Distr. limitada  
17 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo sexto período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

**Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Finlandia, Georgia, Granada, Honduras, Hungría, India, Islandia, Israel, Jamaica, Liechtenstein, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía: proyecto de resolución revisado**

#### Día Internacional de la Niña

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/145, de 18 de diciembre de 2009, y todas las resoluciones en la materia, incluidas las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en particular las que se refieren a la niña,

*Recordando* todos los instrumentos de derechos humanos y demás instrumentos relativos a los derechos del niño, en particular los relativos a la niña, con inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>2</sup> y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>3</sup>, así como los Protocolos facultativos de estos instrumentos<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que, pese a los progresos realizados, siguen persistiendo la discriminación y la violencia contra las niñas y las violaciones de sus derechos humanos, y que, por lo tanto, es preciso intensificar los esfuerzos a este respecto, y

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>3</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2171 y 2173, núm. 27531; e *ibid.*, vol. 2131, núm. 20378; y resolución 61/106, anexo II.



reconociendo también que el empoderamiento de las niñas es clave para reducir la discriminación, la violencia y la pobreza y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos, y que ese empoderamiento requiere el apoyo y la participación activos de los padres, tutores y familiares, así como de los niños y los hombres y de la comunidad en general,

1. *Decide* designar el 11 de octubre Día Internacional de la Niña, que se observará todos los años a partir de 2012;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a observar el Día Internacional de la Niña y crear conciencia sobre la situación de las niñas en todo el mundo;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

---